



Administración Local

NÚMERO 2026029552

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA CARCHUNA - CALAHONDA

Administración

PUBLICACION DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RLTGG. EXPTE 433/2026

PUBLICACION DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RLTGG. EXPTE 433/2026

D. Juan Alberto Ferrer Correa, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 21 de mayo de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º.433/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería Gastos Generales, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presu- puestaria	Descripción	Importe (€)
920.22604	Gastos jurídicos, contenciosos	26.000,00
1621.22502	Liquidación coste tratamiento de residuos 2023	64.820,90
	TOTAL	90.820,90

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación Presupuesta- ria	Descripción	EUROS
87000	RLTGG	90.820,90€
	TOTAL INGRESOS	90.820,90€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Carchuna-Calahonda a 22 de junio de 2026.

Firmado por: El Presidente. D. Juan Alberto Ferrer Correa.